

INTRODUCCIÓN A LA EPISTEMOLOGÍA DE LA PAZ Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL. EXPERIENCIA JURÍDICA Y SOCIAL EN COLOMBIA

EPISTEMOLOGY INTRODUCTION TO PEACE AND TRANSITIONAL JUSTICE. LEGAL AND SOCIAL EXPERIENCE IN COLOMBIA

Luis Antonio Muñoz Hernández¹

Recepción: 07/12/2013; Evaluación: 18/01/2014; Aceptación: 15/04/2014

Resumen

Se busca presentar las bases generales y específicas del establecimiento de la cultura para la paz, desde la Investigación para la paz, en sus dos categorías: de un lado la analítica que aprehende de las experiencias de los estados y escenarios de violencia; y desde su segunda categoría, como lo es la normativa, con el único objeto de propender a futuro el tratamiento.

Palabras claves: Epistemología, paz, justicia.

Abstract

It seeks to present the general and specific bases of establishing the culture of peace, from the Research for peace, in two categories: first analytical apprehending the experiences of states and scenes of violence; and from the second category, as is the law, for the sole purpose of tending to future treatment

Keywords: Epistemology, peace, justice.

1. Concepto Tradicional de Violencia directa y de paz negativa

Colombia vista por muchos científicos y estudiosos como objeto de estudio, hasta la saciedad ha experimentado toda suerte de estadísticas desde la violencia. La radiografía en números parece que no merece más revisiones y de verdad se puede concluir desde este nicho cuantitativo, que la sociedad colombiana experimenta desde hace más de cinco décadas un estado violento, que se refleja en el número de muertos violentos que muestran estas estadísticas.

Además, es muy común ilustrarse de estos estudios actores titulares de esta violencia o victimarios y a sus víctimas. Desde lo específico, la delincuencia común y desde lo macro, el enfrentamiento entre el Estado y ejércitos irregulares o de grupos organizados al margen de la institucionalidad.

A partir de estos laboratorios cuantitativos, el Estado Colombiano traza su política pública criminal, en esencia guerrillera y violenta, con el objeto de contrarrestar o bajar estos índices. En la medida en que bajen estos índices, el éxito aumenta.

Lo anterior visión es lo que puede llamarse violencia directa, esto es, la material, que causa daño a la integridad física de los individuos y la psicológica, que daña la intangibilidad humana, con la injuria, la ca-

¹ Abogado egresado De la Universidad Libre de Colombia- seccional Cúcuta. Magister en Paz, Desarrollo y Resolución de Conflictos, de la Universidad de Pamplona Colombia con doble titulación Universidad de Granada España, 2012. Jefe del Área de Derecho Procesal de la Universidad Libre de Cúcuta-Colombia, posgrado en Derecho Procesal y Maestrando de Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín y Libre de Colombia.

lumnia, el maltrato verbal, el acoso sexual etcétera; la actitud de rechazo de la sociedad ante estos estados de violencia directa es lo que se conoce como Paz Negativa. Pero no basta ello. Es preciso conocer otras clases de violencia como la estructural y la cultural que en realidad, en la mayoría de las veces, son la verdadera génesis de causa subyacente de la directa. Veamos:

El conflicto y la Violencia

El conflicto tan solo es una incompatibilidad de intereses o de anhelos, desde cualquier óptica de la vida y es consubstancial al ser humano. Decir entonces, que una persona es conflictiva, es redundar, dado que todo el quehacer humano es conflicto: conflicto consigo mismo, conflicto interpersonal, conflicto inter-grupal, conflicto macro. Un conflicto interno puede ser, el que experimenta una persona para definir cómo encontrará el detalle que más le guste a su ser querido.

Conflicto y violencia no son ni siquiera compatibles, aunque paradójicamente en nuestras culturas están interconectados. La violencia es una forma de abordar el conflicto, pero no la única. Tenemos por ejemplo, la Jurisdicción de los jueces o los equivalentes jurisdiccionales como el arbitraje; y los mecanismos alternativos a esa jurisdicción estatal, la autocomposición, el diálogo, etcétera. Sin embargo la violencia ha permeado a todas las anteriores.

El conflicto es definido por el profesor Mario López Martínez como aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles. El conflicto es algo consustancial e ineludible a la naturaleza humana, y puede existir o no una expresión violenta de las

incompatibilidades sociales que genera. (Muñoz, 2012).

La percepción del conflicto como algo negativo está muy extendida. De hecho, etimológicamente, el lexema -flicto procede de fligere que significa chocar o topar. El prefijo co- se refiere a interacción. Por tanto, el conflicto se refiere a chocar o topar unos con otros. (López Martínez, M. (2004). *Enciclopedia de Paz y Conflictos, Tomo I, A-K* (Vol. I). p 149. Granada, España: Universidad de Granada, en Muñoz 2012)

Vicenc Fisas, lo define como el proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, una creación humana diferenciada de la Violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto), que puede ser positivo o negativo según como se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado o superado (puede convertirse en paz) por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros, que afecta a las actitudes y comportamientos de las partes, en el que, como resultado se dan disputas, suele ser producto de un antagonismo o una incompatibilidad (inicial pero superable) entre dos o más partes, el resultado complejo de valoraciones, pulsiones instintivas, afectos, creencias, etc., y que expresa una satisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas. (Fisas, Vicenc, 1998)

En materia de conflictos, por ser identificado erróneamente como violencia, su tratamiento es violento primero a nivel personal, luego familiar, grupal y así hasta encontrar macro conflicto como el colombiano, mal llamado armado. Se piensa que la única violencia es la que se ve (directa), la que emana sangre, sin advertirse que existen otras como ya se dijo, como la estructural, o indirecta que se enquistaba en la injusticia social que afecta la estructura de la sociedad, dado que las necesidades de la

sociedad en muchos difícilmente se satisfacen, al paso que para otros sectores no.

O violencia cultural, que es la legitimación misma de todo tipo de violencia, identificándose en la convivencia de la sociedad aceptando estados violentos, viéndolos como normales, como la prostitución infantil; la corrupción política, el clientelismo, la violencia de género, conceptos estos que he recogido de Johan Galtung y otros que le han seguido y fueron mis profesores, Jiménez Bautista y Francisco Javier Muñoz Muñoz. Esta violencia es un ejercicio de la aceptación de la población de las dos anteriores violencias. Para Galtung, analizado por Gonzalo Gamio Gehri al comentar su libro blog, "...trata de formas de daño que se expresan en las mentalidades, las creencias y los valores, modos de pensar y de dirigir las acciones que suelen convertirse en nefastos "sentidos comunes" que invitan a la violencia directa e intentan legitimar la violencia estructural. El racismo, el machismo, la homofobia y el odio religioso son formas de violencia simbólica que producen muerte y destruyen el tejido social. A inicios del siglo XX, por ejemplo, las ideas acerca de la supremacía racial del hombre indoeuropeo sobre las demás razas, así como la maliciosa identificación de la práctica del antisemitismo con un "castigo divino" por la Crucifixión de Jesús de Nazaret fueron la clara expresión de una forma letal de odio racial y cultural que hizo posible el surgimiento del nazismo y la tragedia del Holocausto. La invocación a la "Guerra Santa", tanto desde la perspectiva de George Bush Jr., como en el imaginario de Osama Bin Laden, pertenece evidentemente al registro sombrío de esta especie de violencia.

Galtung considera que cualquier forma de cultura de paz debe investigar y promover políticas contra la violencia en estos tres frentes, poniendo singular énfasis en el ámbito cultural. Para este autor, se trata de

la primera figura del daño que hay que combatir. No es posible instituir formas sanas de convivencia social sin remover prejuicios y creencias falsas basadas en el menosprecio o en la absurda apelación a privilegios espurios. El proceso de *metánoia*, una vez más, constituye una dinámica de primera importancia. *La cultura de los Derechos Humanos*, en este sentido, apunta al desmontaje conceptual de formas de falso reconocimiento que están al servicio de la injusticia económica y política e incluso alientan el enfrentamiento de grupos y personas." (Gamio Gehri, 2009, en Muñoz 2012)

Obsérvese como el mismo Estado Colombiano no tiene en cuenta las otras dos visiones de violencia. A manera de ejemplo se cita el artículo 1ro de la ley 387 de 1997, cuando define el desplazamiento de personas como un fenómeno netamente de violencia directa, olvidando por ejemplo que la mayoría de los colombianos víctimas de violencia estructural, carecen de una educación en materia cívica, ciudadana y política que le haga partícipe directa de las decisiones en materia de administración del estado y de sus necesidades. Este escenario algunas veces de ignorancia y otras de adoctrinamiento cívico, quiebra el subsistema político de la sociedad. En palabras concisas, el desplazamiento también se da, esta vez, desde la violencia estructural y en mayor cantidad de ya lamentable número de desplazados por miedo físico.

El macro conflicto Colombiano y las conversaciones de paz

Siguiendo las categorías de la Investigación para la Paz, se tienen unas premisas comprobadas en el estudio del caso colombiano. En primer lugar, que las negociaciones en Colombia desde hace seis décadas han sido políticas de gobierno y no de Estado, razón por la cual el fracaso ha sido generalizado.

En segundo lugar, siempre se ha experimentado como hoy, una tensión entre Justicia o Derecho y Paz y antes que ser antagonicos deben interactuar armónicamente con primacía en el valor supremo constitucional de la Paz.

En tercer lugar, lo que se está negociando es el final de la violencia directa que engendró la diferencia de las partes, y el escenario para transformar las violencias indirecta o estructural y la simbólica o cultural, razón por la cual, no se puede hablar desde pues de la firma, de un post conflicto, sino del inicio del verdadero camino y proceso de paz.

Como quiera que la teoría de la paz tradicional, sustentada por los actores del conflicto, no ha dado los resultados esperados de conseguir la tan anhelada paz, vale la razón pensar en clave de de la teoría de la paz imperfecta que busca la deconstrucción de la cultura punitiva y tradicional, permite llegar a los escenarios de la justicia transicional girando alrededor del ser imperfecto y del dinamismo armónico; es decir, el convencimiento que se debe tener en cuanto a que la solución de los conflictos de cualquier índole, necesariamente deben comportar situaciones positivas y negativas, dado que el protagonista es el ser humano en toda su real dimensión, es importante en aquella solución en la que los caminos conocidos como apropiados interactúen con los no transitados, con el único objeto de obtener el mayor de los provechos posibles. Este contacto de extremos debe entenderse en continuo perfeccionamiento de modo que no dé lugar a degenerar los conflictos solucionados ni desatender los que van apareciendo en el concierto socio político. (Muñoz H. Luis. 2010)

Justicia Transicional

Como uno de los caminos para conseguir desde el abordaje de todas las violencias, una paz sólida y sostenibles.

De manera muy somera, se puede decir que la justicia transicional no es cosa diferente que aquellos procesos, instrumentos, no solo leyes con que se cuenta para el cese de un estado de violación masiva y sistemática de derechos fundamentales y que se han salido de control de las instituciones legales, jurídicas y gubernamentales con el objeto volver a la normalidad institucional y garantizar su no reiteración y que cuenta con los principios que le orientan, como: verdad, justicia, reparación y la garantía de no repetición.

Conclusión

Esta ponencia concluye:

1. El estudio de la paz los conflictos y la violencia, se debe hacer desde una categoría paradigmática hermenéutica y socio crítica.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, el conflicto es consustancial ser humano, por lo que todos los seres humanos con conflictivos por ser de su esencia. En ese mismo sentido los conflictos a cualquier nivel, no se solucionan sino se deben transformar.
3. Conflicto y violencia no son sinónimos. El conflicto es una simple divergencia de anhelos, intereses o pensamientos y la violencia es solo una de las tantas formas de abordar un conflicto.
4. El estudio de la violencia no solo debe hacerse desde la violencia directa que es la más se conoce, sino además desde la estructural y la cultural que por lo general engendran a la primera.
5. En ese mismo sentido no solo existe la paz negativa como respuesta a la violencia directa sino que además existe la violencia positiva y la imperfecta entre otras.
6. La política de conversaciones y negociaciones en el macro conflicto colombiano ha sido desde el gobierno de tur-

no. Error. Este debe tratarse como una política de Estado.

7. La eventual firma de un acuerdo fruto de las conversaciones Farc - Gobierno Colombiano da lugar a verdadero proceso de paz y no al postconflicto.
8. La Justicia Transicional con sus ejes de verdad, Justicia, reparación y el compromiso de no repetición es una herramienta vital para la transformación de la vida política, jurídica y social de los colombianos.

Referencias bibliográficas²

- De Gamboa, Camila (Ed.). (2006). *Justicia transicional: teoría y praxis*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Fisas, Vicenc. (1998). *Cultura de Paz y Gestión de Conflictos*, Barcelona, Icaria.
- Galtung, Johan. (1998). *Tras la violencia, 3R, reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao: Bakeas/Germika-Lumo: Gernika Gogoratuz.
- Kurtenbach, Sabine. (2005). *Análisis del conflicto en Colombia*. Bogotá: Gente Nueva, p. 17. ISBN 958-8128.10-2
- Lederach, J.P. *Elementos para la resolución de conflictos de No-violencia*, México, Servicio Paz y Justicia. 1989.
- López Martínez, M. (2004). *Enciclopedia de Paz y Conflictos, Tomo I, A-K* (Vol. I). Granada, España: Universidad de Granada.
- Muñoz, Francisco y Molina Rueda, Beatriz. (2007) “*Una Paz Compleja, Conflictiva e Imperfecta*” Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad Nueva Granada España.
- Muñoz H. Luis A. *Análisis de la Estructura Normativa para el Desarrollo del Proceso y Negociación de Paz en Colom-*

bia Caso M-19 -1990- y su Incidencia Como Factor de Estabilidad del Misma, para la Maestría en Paz desarrollo y Resolución de Conflictos. Universidad de Pamplona – Colombia. 2010.

Muñoz H. Luis A. (2012) *Justicia Transicional y la Realidad de los Procesos de Paz en la Construcción del Nuevo Orden Social en Colombia*, Universidad Libre de Cúcuta. ISBN 978-958-8765-14-3

Orozco Abad, Iván. (2009). *Justicia Transicional en tiempos del deber de memoria*. Universidad de Los Andes. Editorial Temis, Bogotá.

Rubio Carracedo, José (2007). *Teoría Crítica de la Ciudadanía Democrática*. Editorial Trotta. Madrid, pp. 159-173

2 Unas referidas y otras consultadas para la presente ponencia del Coloquio.